

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 24 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000038-2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 490-2022-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 24 de marzo del 2022 la Gerencia de Logística; solicita la **octava modificación** del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Mantenimiento manifiesta lo siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es la **CONTRATACION DE**

SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS

- Con fecha 25 de febrero de 2022, el comité de selección recibió y tomo conocimiento de la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-EMAPE/GG de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, mediante el cual en su artículo primero señala **DECLARAR** la nulidad del oficio del otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 010-2021-EMAPE/CS-1, para la Contratación del **SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS** debiendo retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de calificación de ofertas, por los fundamentos expuestos en la resolución mencionada.
- El comité de selección en cumplimiento de la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-EMAPE/GG de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, procedió a registrar la referida resolución de nulidad de oficio en el SEACE 3.0 el día 25 de febrero de 2022.
- Ahora el comité de selección al verificar que solo calificó la oferta presentada por la empresa MORO S.R.L y de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-EMAPE/GG, en el que se señala que la empresa MORO S.R.L *configura una transgresión a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la referida resolución de nulidad de oficio*, este comité de selección procedió a descalificar la oferta presentada
- El comité de selección de acuerdo al Art 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud a la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-EMAPE/GG de fecha 25 de febrero de 2022 **DECLARÓ DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 010-2021-EMAPE/CS-1 – Primera Convocatoria.
- Con fecha 14 de marzo de 2014, el comité de selección comunica a la Gerencia Central de Mantenimiento en calidad de área usuaria con conocimiento a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, mediante Informe de Análisis de Declaración de Desierto del CP 10-2021-EMAPE/CS correspondiente al Servicio de fresado y colocación de mezcla asfáltica en caliente para el Mantenimiento de Vías Metropolitanas y Otras Vías.
- Mediante Memorándum N° 269-2022 EMPAE/GCM de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia Central de Mantenimiento remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando lo siguiente: (...) *“Comunicarle que no es pertinente modificar el requerimiento (Términos de Referencia), ya que ello cuenta con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Además, comunicarle que persiste la necesidad de la contratación del “SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS”.*
- Mediante Memorándum N° 00218-2022-EMAPE/GL de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto la

Emisión de Certificado Presupuestal 2022 para la contratación de *SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS*, por el monto de S/ 15'329,795.42 soles.

- Mediante Memorándum N° 000134-2022-EMAPE/GP de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia de Logística la certificación presupuestal N° 20221000319; con rubro: 07; meta: 1218 y partida: 2.3.24.31 para la *SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS*, por el monto de S/ 15'329,795.42 soles.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **octava modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologías De La Información
DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto
(PRC/gl)

ANEXO N° A**MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2022****INCLUSIÓN**

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
17	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (derivada de Concurso Público N° 10-2021-EMAPE/CS)	SERVICIO	SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS METROPOLITANAS Y OTRAS VÍAS	1	S/ 15'329,795.42

EMAPE S.A.

Firmado digitalmente por VALEGA
SAENZ Jose Alberto FAU
20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 11:18:55 -05:00